

pos, ni los monges. Esto mismo enseñaron los apóstoles Pedro y Jacobo. Mientras estamos en este mundo corporal, (dice San Agustín) necesitamos de las cosas temporales para vivir, y esto nos obliga á estar sujetos á las potestades, esto es, á los hombres que en algun empleo honorífico administran las cosas humanas. Confesémonos (dice San Gregorio Nazianceno) sujetos no solo á Dios, sino á los que en su nombre y por su ordenacion ejercen el imperio en puestos y magistraturas públicas. Tambien entre nuestras leyes eclesiásticas, tenemos esa de que así como los criados obedecen á su señor, las mugeres á sus maridos, la Iglesia á Dios, los discípulos á los maestros, así nosotros obedecemos y estémos sujetos á toda potestad superior, no solo por temor, sino por conciencia. La ley de Cristo os sujetó á mi direccion, y yo estoy tambien sujeto. Mas claro, San Juan Crisóstomo: Debemos obedecer á las potestades seculares, todos; no solo los seglares, sino los sacerdotes y los monges; seas apóstol, seas evangelista, seas

profeta, seas lo que fueres; porque esta sujecion no se opone á la piedad. San Bernardo, escribiendo á Enrique, Arzobispo senonense, le dice: Dadle honor á quien toca honor. Toda alma debe estar sujeta á las potestades. Pues si toda alma, luego tambien la vuestra. Porque ¿quien os exceptuó de la universidad? Si alguno intenta eximiros, ese procura engañaros.

Ni dudamos asociar á tan antiguos y respetables testimonios las enérgicas expresiones de un venerable obispo de la América, y virrey de México, el Sr. Palafox, tan aserrimo defensor de la jurisdiccion eclesiástica, como fiel vasallo de los reyes de España. "La obediencia, dice, (Luces de la fe en la Iglesia lib. II.) es un vínculo interior y secreto, que ha puesto el Espíritu Santo, que es Dios de paz y de union entre los verdaderos cristianos, buenos vasallos y honestos súbditos al Papa, al rey y á los magistrados; y así los desdichados que con el cisma, la alevosía, la traicion, rebeldes á sus cabezas, siembran discordias, coogerán penas, como que han roto y sacu-

dido el suave yugo del Espíritu Santo, y entregádose infamemente á la dura cadena del padre de la discordia.”

Tales son sin duda, amados hermanos nuestros, algunos eclesiásticos de este arzobispado, que apostatando del espíritu de su instituto, y prostituyéndose infame y vergonzosamente á los inicuos y detestables proyectos, maquinaciones y conventículos de los hombres mas facinerosos y despreciables, han conspirado contra el rey, contra la patria y contra la misma religion, é Iglesia, las cuales no pueden mantenerse libres y tranquilas en medio del desórden público, de los asesinatos, de los robos y de la innumerable caterva de males, que son consiguientes al trastorno general, que meditaban aquellos malvados. Si hermanos míos, lo sabéis ya; y si al saberlo os escandalizastéis justamente de ver algunos ministros del santuario ofrecer en un mismo dia la hostia inmaculada de paz, y disponer en su corazon otras víctimas al furor de los asesinos; pedir por la mañana con la sangre de Jesucristo en las manos la guarda de sus almas, é

por la noche á tratar de quitar la vida á sus hermanos; rogar al Cordero vivo por la paz del pueblo y de la Iglesia, y comerlo serena y sacrilegamente con la boca misma que ecisitaba á la conspiracion, y á la alevosía y á la turbacion de aquella paz; en fin, herirse con una mano el pecho lleno de ponzoña y de diabólicos proyectos, y encerrar en el mismo el cuerpo vivo de Jesus Sacramentado: os escandalizasteis, fieles párvulos; y Nos al recordároslo nos estremesemos con las entrañas despedazadas del mas cruel dolor, y con los ojos anegados con amargas lágrimas.

Estos crímenes por su naturaleza enormísimos, no pueden ni deben quedar impunes. Cuando son públicos, cuando constan, cuando los reos los confiesan, cuando los cómplices seglares los convencen; si la Iglesia tiene señaladas las penas para ellos, ¿como podrá el que administra la jurisdiccion eclesiástica, taparlos, encubrirlos, disculparlos? prostituir la pureza, la justicia, la integridad eclesiástica ó al vil interés, ó á la falsa piedad ó á la compasion débil, inicuá, criminal? Nó:

la Iglesia tiene sus leyes y por ellas deben ser juzgados sus individuos.

“No se pueden disimular (dice el ya citado V. S. Palafóx) los vicios y crímenes de los eclesiásticos, porque estos hacen cabeza á los demas; y siendo sacerdotes, son origen de escándalos y pérdidas de almas, é infamia del hábito sagrado.... Un ministro del Santuario criminal es un promovedor de pecados, capitan de Lucifer, fiera carnícera, demonio encarnado que pareciendo pastor es lobo: que recibe á Dios en el pecho para crucificarle dentro de él.... Ni es buena opinion que por no escandalizar con el castigo se deje correr el escándalo de la culpa.... antes es verdadera la contraria opinion, que raras veces los escándalos los causa el castigo; pues es la culpa la que los despierta.... Cuando el delito del eclesiástico es público, es público el escándalo, y de grande duracion.... ¿Y qué tiene que perder con el castigo, quien todo lo ha perdido ya con el crimen? ¿Ni por qué ha de imputarse á la justicia el escándalo que ya causó ántes el delito?”

“No hay otro modo de desacreditar los vicios y de acreditar las virtudes, y es el que Dios usa y ha establecido la Iglesia, sino premiar estas y corregir aquellos.... Jesucristo dejó por herencia la paz á los eclesiásticos, para que la dieran á los seglares.... Pero no la paz del mundo que consiste en dejar en pié los escándalos, cubrir con el silencio los vicios, y con capa de piedad los crímenes. La paz cristiana consiste en la pureza de corazón, y el cuidado de ajustarse á la ley, obrar con caridad con los prójimos, exhortarlos al cumplimiento de sus obligaciones, sufrir los agravios, rogar por los que nos ofenden; y ser el eclesiástico el que todo lo aquiete y consuele, el que aconseje y encamine á la virtud y al cielo, y el que corrija y mejore á los seglares.”

Comparad ahora, hermanos queridos, aplicada esta sábia doctrina, aprobada como ortodoxa y sana por la Iglesia de Roma, á nuestro triste caso, y haced sobre ella y sobre la funesta conducta de algunos eclesiásticos todas las reflexiones oportunas; y sacaréis por consecuencia, que el espíritu de impunidad

no ha sido propio de la Iglesia, siempre hermosa y siempre casta esposa del espíritu de Dios, que es igualmente Dios de misericordia y Dios de justicia. Y si sus miembros en el estado de militante han sido capaces de contaminarse como hombres viadores con las flaquezas y defectos de la humana y corrompida naturaleza; ella que siempre quiere mantenerlos á todos como hostia pura é inmaculada, ha aplicado cuando ha sido menester los remedios de purgacion y purificacion saludables. Y cuando algunas ramas de este bello y frondoso árbol se han podrido en un grado contagioso, ha sabido cortarlas y aun entregarlas al fuego, para que su conservacion entre las demas no deformase la hermosura que anhela y cuida de conservar á estas últimas.

Mas como la potestad de la Iglesia es espiritual, y espirituales los delitos de su jurisdiccion, tambien han sido espirituales las penas que ha aplicado: amonestaciones, oraciones, ayunos, suspension de órdenes, separacion de la comunion eucarística, inhabilitacion para el egercicio del ministerio, y úl-

timamente la degradacion; (*) remitiendo ó agravando mas ó ménos estas penas, penitencias ó medicinas en el modo, en el tiempo, y segun la naturaleza y circunstancias de los males y de los enfermos. Usó tambien de las multas pecuniarias, aunque con aplicacion á obras piadosas, valiése de los azotes, á la manera (dice S. Agustin) que lo hacen los maestros de escuela con los niños; y llegó á aplicar la pena de destierro algunas veces y con frecuencia la de encierro perpetuo. Pero escrupulosa estremadamente en no manchar sus manos con la sangre de los hombres, y de conservar el espíritu de lenidad y mansedumbre que especialmente encargó Jesucristo á los apóstoles, que fueron los primeros obispos y sacerdotes que puso para regirla; siempre se abstuvo de aplicar penas de muerte ó muti-

(*) No porque la degradacion sea absolutamente la mas terrible y grave de las penas eclesiásticas, pues como nota sabiamente el Sumo Pontífice Benedicto XIV la excomunion, segun el contexto de los antiguos cánones, se tuvo por mayor pena que la degradacion.

lacion de miembro, aun contra los mas atroces reos. Y como seria una hipócrita y falsa justicia castigar los delitos menores, y desentenderse de los mas graves; para conservarse inmaculada y verdaderamente justa; no pasar los límites de su reino espiritual, y franquear el ejercicio de las potestades legítimas seculares, cuya autoridad reconoce derivada de Dios; dispuso sábiamente, como regida del Espíritu Santo, que el castigo de tales reos, y la vindicta pública de tales crímenes enormes se reserve á los jueces seculares. Si el exeso (le escribia el Papa Alejandro III, al arzobispo de Palermo) fuese de tal naturaleza que el reo deba sufrir la muerte, ó mutilacion de miembro, resérvale el castigo á la potestad régia. (*)

Ni vosotros, amados hermanos, debéis divertirnos á cuestiones que agitan los escritores

(*) Estas palabras no se citan para probar la justa entrega del clérigo criminal á la potestad secular; sino en confirmacion del espíritu de lenidad que deben guardar los jueces eclesiásticos.

en esta grave y delicada materia, cuando os llamamos la atencion á entender lo que hay en ella de cierto, seguro y sano; ni Nos creemos que en el dia os interese saber sino lo que prescriben las leyes que nos gobiernan y debéis obedecer. Entended, pues, en primer lugar que fué un error de los Donatistas decir que los reyes no podian imponer penas contra los cismáticos; y quejándose Parmeniano, obispo de Cartago, sucesor y secuaz de Donato, de que el emperador Constantino hubiese mandado enviar al suplicio á los degradados por la potestad eclesiástica, le decia S. Agustin ¿quieres no temer á la potestad? obra bien, y ella misma te elogiará; léjos de castigarte; que son las mismas palabras de S. Pablo á los romanos. Sabed lo segundo: que la justicia vindicativa, y el derecho de cuchillo ó espada, que goza la potestad régia, vienen de Dios, y la Iglesia lo reconoce así. Nó, nó, llevan en valde la espada los reyes (dice el apóstol), ellos son ministros de Dios, vengadores de ira contra aquellos que hacen lo malo. Y del ejercicio de la espada, escribe

el V. Cardenal Belarmino, nace en la República la paz y tranquilidad. Tal ha sido el objeto de Dios en el establecimiento de las potestades, y á este fin han encaminado sus leyes penales los principes, no solo los cristianos, sino aun los gentiles. Siendo esto tan cierto, sabed, hermanos muy queridos, en tercer lugar, que las leyes que sobre esta materia ha dictado la potestad legitima á quien en lo humano debemos obedecer, son conformes al derecho divino y al natural, y por eso nos estrechan á guardarlas escrupulosamente Dios y la naturaleza.

No os deslumbre, amados hijos en Jesucristo, ni la edad, ni el carácter, ni el empleo, ni la fama de literatura de algunos, ó de muchos, que con capa de celo y de piedad pretenden imbuirnos en que el príncipe soberano secular no puede castigar con las últimas penas corporales á los clérigos convencidos de alta traición, de lesa magestad, de lesa patria, y otros crímenes atrocísimos. Escuchad confiadamente la voz de los que hoy, aunque indignos, pero legitimamente ocupamos la

veces de vuestro pastor y doctor en el Espíritu Santo. Nada es capaz ni el poder humano, ni el temor de los tormentos ni de la muerte, de hacernos prostituir el alto y sagrado ministerio que ejercitamos. Nó, nó, hemos de engañar en materia tan importante, discípulos dóciles: nó, nó, os hemos de dar pasto venenoso, ovejas de todo nuestro amor.

Hay casos y hay delitos en que los eclesiásticos queden degradados y entregados al brazo secular. Estos delitos están unos expresamente señalados por la misma Iglesia, otros están incluidos necesariamente en los expresados, y otros hay por sí de tan enorme malicia, que si no están esplicados con sus propios nombres, es ó porque jamas creyó la Iglesia que llegase á haber eclesiástico que los cometiera; ó porque los suponía como mas atroces de los que expresaba, dignos con mas razon de las penas que imponía; ó porque dejaba su castigo todo á la potestad civil, como que con el hecho mismo de cometerlos quedaba degradado de su dignidad el reo. No hablemos de la heregía y apostasia, crímenes

por los cuales ha sido muy frecuente y muy constante en la Iglesia la degradacion, y en el siglo el último suplicio. Hablemos sí de otros menores que estos. Tal aparece la calumnia y la conspiracion contra el obispo propio; y es delito que merece degradacion y entrega al brazo secular. Tal es sin duda el falsificar una bula del papa; y el clérigo que lo haga está condenado á las mismas penas. Tal es el hacer ó repartir moneda falsa; y Bonifacio VIII incluyó en dichas penas á los clérigos que lo hicieran en Italia. El asesinato, el aborto, merecen lo mismo: la sodomia, el robo del Santísimo Sacramento, el celebrar misa ú oír confesiones sin tener orden sacerdotal, lo propio. Todo esto es cierto, inconcuso: nadie niega que cometido uno de estos delitos por un clérigo debería ser degradado. Pues ahora bien ¿cabe (digan lo que quieran estos ó aquellos escritores particulares) que la Iglesia habia de desentenderse de castigar ó amenazar al clérigo que conspira contra el rey y contra la patria, cuando no se desentiende de la conspiracion

contra el obispo? Falsificar una bula para obtener un beneficio eclesiastico, merecera mas castigo que ser cómplice en la falsificacion de un diploma régio para sublevar un reino? Un asesinato así se castiga ¿quedarán impunes en el ánimo de la Iglesia santa mil asesinatos que trae consigo el plan de una conjuracion? Cien abortos que se siguieran en una ciudad de mas de cien mil almas entregada al saqueo y desórdenes de hombres furiosos, ¿no se castigarán por la Iglesia con las mismas penas que ella señala para uno solo? Y dejaria de ser atropellado el Santísimo Sacramento en tan pública conmocion y desorden general?

Oid si no desde aquí la voz respetable de un doctísimo obispo, que no está muy lejos de este rebaño. "Es necesario (dice) que á la antorcha de las verdades claras, se disipen las tinieblas de la preocupacion. Para mí es cosa luminosa el que la Iglesia, esta madre piadosísima y justísima, como regida por el Espíritu de verdad y de justicia, no puede querer amparar y cubrir con el manto